

909/92-M	Jesús Avila Mostazo	Av. de la Constitución, 10 - Sevilla	Resolución	435/93-C	Julia Lopez Bravo	San Jacinto, 53 Sevilla	Propuesta de Resolución
983/92-M	Francisco Perea Moredano	Cervantes, 4 Castilleja de la Cuesta	Resolución	490/93-I	Elias Antonia Cembellin	Plaza Alegre, 2 Sevilla	Propuesta de Resolución
984/92-M	Atenas, S.A.	Costa de Luz, 5 3º D - Sevilla	Resolución	568/93-A	José L. Mate Cabezudo (VIDOESUR)	Virgen de Gracia Blq. 5 local 4 Sevilla	Propuesta de Resolución
985/92-A	Manuel Hermoso León	Leon XIII, 93 Casa A - Bl. 1- 3 Sevilla	Resolución	598/93-F	Juan J. Pina Molina	Polg. Navisa c/B nº 5 - Sevilla	Propuesta de Resolución
1046/92-M	Hotel Club Expovillas, S.A.	Ctra. de Utrera km. 2'5 - Dos Hermanas	Resolución	617/93-A	Master Car, S.A.	Almaden de la Plata, 14 - Sevilla	Propuesta de Resolución
1064/92-F	Pollería y Freiduría Mari Carmen	Av. Constitución, 4 Gines (Sevilla)	Resolución	623/93-A	Ganges, S.A.	Av. Innovación,s/ Ed.Espacio md.15 Sevilla	Prov. Incoación Pl. de Cargos
051/93-A	Jentoft-Sevilla	Benidorm, 2 Sevilla	Resolución	005/94-C	Jesús M. Merino Cruz	Fco. Javier Ortega nº 7 - La Algaba	Acuerdo de Iniciación
060/93-C	Talleres 24 H.	José Mº Ibarra y Gómez Rull, 24 Sevilla	Propuesta de Resolución	010/94-C	Pescados Montalban, S.A.	Mercado Central El Barranco-pto.39 Mercasevilla - Sevilla	Acuerdo de Iniciación
109/93-I	Juegos Recreativos Los Gabrieles	Pl. de la Legión nº 2 - Sevilla	Resolución	011/94-C	Eligio Villalon Gutierrez	c/ Cava ECIJA	Acuerdo de Iniciación
113/93-A	Modalux, S.L.	Pol.Aeropuerto Sector A -2 Calle F, nave 5 Sevilla	Propuesta de Resolución	042/94-F	Hon-Ver Motor Group, S.L.	Pages del Corro nº 129 - Sevilla	Acuerdo de Iniciación
120/93-F	Zambra Alcalá, S.L.	Av. Antonio Mairena, 98 - Alcalá de Guadaíra	Resolución				
125/93-A	Ind. Llamas, S.A.	Barcelona, 37 Mairena del Aljarafe (Sevilla)	Propuesta de Resolución				
142/93-A	Centro Zado, S.L.	Centro Cial. Los Arcos, local 2 Sevilla	Resolución				
223/93-M	M.G. Import, S.L.	Lumbreras, 12 Sevilla	Resolución				
225/93-M	Pinkie-Dinodes	Velázquez, 6 Sevilla	Resolución				
266/93-A	Mive 93, S.A. Hiper Cocina	Ing. La Cierva, 6 Sevilla	Propuesta de Resolución				
279/93-C	A.I.I. Gestió, S.L.	Rambla del Carme nº 22 - Vic (Barcelona)	Propuesta de Resolución				
288/93-M	Wind Burger, S.L.	Menéndez Pelayo, 39 Sevilla	Propuesta de Resolución				
307/93-I	F.B.C., S.L.	Cruz Roja, 17 Sevilla	Resolución				
355/93-M	Tintorería Nuria	Rep. Argentina, 34 Sevilla	Propuesta de Resolución				
414/93-A	Coral-Jiménez, S.C.	Pureza, 102 Sevilla	Propuesta de Resolución				
432/93-A	Santiago Ramírez Vadillo	Veronica, 4 Sevilla	Propuesta de Resolución				

Sevilla, 30 de marzo de 1994.- El Delegado, José Manuel Cabrera Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se traslada la Resolución de 16 de marzo de 1994, por la que se incoa expediente para la delimitación de la zona arqueológica que se indica.

Con fecha 16 de marzo de 1994 el Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales ha resuelto lo siguiente:

"Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º.- Tener por incoado expediente para la delimitación de la zona arqueológica de la Necrópolis Romana de Carmona (Sevilla) como Bien de Interés Cultural, declarada como Monumento Histórico-Artístico perteneciendo al Tesoro Artístico Nacional por Decreto de 3 de junio de 1931 [publicación en la Gaceta de Madrid nº 155, de 4 de junio de 1931], cuya descripción y motivación figuran en el anexo a la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo a la presente disposición.

2º.- Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º.- Hacer saber al Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de Junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4º.- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos".

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la incoación de expediente para la delimitación de la zona arqueológica de la Necrópolis Romana de Carmona (Sevilla) como Bien de Interés Cultural.

Asimismo a los interesados en el mismo, con domicilio desconocido, que a continuación se indican:

- J. Fernández Sidra.
- Hmos. García.
- Herederos de C. Guisado.
- A. Guisado Iñiguez
- Herederos de F. García.
- G. Avila Cortés.
- E. López González.
- M. Bravo García.
- E. Ortiz Ruiz.
- J. Osorio Arguelles.
- J.J. Roldán.
- P. Borrero Pérez.
- J. Valverde Sarmiento.
- J. Villalba González.

Sevilla, 16 de marzo de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO

DESCRIPCION:

La delimitación de la Necropolis Romana de Carmona, se constituye en base a dos núcleos de edificaciones singulares, referidos de una parte al conjunto de unidades específicamente funerarias, y, de otra, al Anfiteatro, éste último segregado del recinto funerario por la actual Avenida de Jorge Bonsor.

Asimismo, se incluye el borde Noreste de la Necrópolis, que constituye una pieza fundamental no sólo paisajística, sino también de reconocido valor histórico como una de las Canteras relacionadas con la actividad constructiva de la Necrópolis y el Anfiteatro.

A través de las excavaciones se ha comprobado la existencia de un conjunto funerario prerromano y romano ubicado dentro del conjunto protegido y otro sector, también de carácter funerario, junto al Anfiteatro.

Se trata de una necrópolis de incineración, en uso principalmente durante los siglos I y II D.C. Los cadáveres eran depositados en los quemaderos excavados en la roca, donde se colocaba la pira, que en ocasiones se utilizaban como enterramiento cubriéndose mediante tégulas, ladrillos o sillares, en donde se colocaría una estela.

El mausoleo colectivo, de carácter familiar, es el tipo más generalizado en la Necrópolis de Carmona. Formado por una cámara subterránea a la que se accede por un pozo con escalones. La cámara suele ser cuadrangular, con un banco corrido en la parte inferior, en donde se colocaban las ofrendas, y sobre el que se abrían los nichos. En algunas queda la huella de las puertas que las cerraban, otras se cerraban con una losa. Suelen tener un conducto al exterior, y a veces auténticos óculos.

Dentro del recinto funerario existen dos tumbas, la Tumba del Elefante y la Tumba de Servilia, que destacan por su espectacularidad.

MOTIVACION:

La Necrópolis Romana de Carmona es considerada por la investigación arqueológica como uno de los mejores conjuntos funerarios romanos de mayor extensión y mejor conservados, de gran interés para el conocimiento de las costumbres funerarias de la Hispania romana.

Además de sus valores ya conocidos, posee un notable interés para las futuras investigaciones arqueológicas, ya que no se trata de un yacimiento agotado en sí mismo sino que todavía existe una potencialidad arqueológica importante.

A esto habría que unir la preservación de su entorno actual, en donde excavaciones antiguas realizadas por la Sociedad Arqueológica de Carmona demostraron que el Conjunto Funerario se extiende más allá de lo actualmente protegido.

Con esta nueva delimitación se pretende proteger los valores históricos y paisajísticos del yacimiento, evitándose la degradación del entorno y, consecuentemente, la pérdida de referencias que ayuden a la comprensión espacial del entorno funerario que rodeaba a Carmona en la Antigüedad.

DELIMITACION LITERAL:

La zona arqueológica se inscribe dentro de una figura poligonal cuyos vértices se delimitan a través de las siguientes coordenadas U.T.M.:

	X	Y
A:	265.876	4.150.518
B:	265.800	4.150.546
C:	265.671	4.150.536
D:	265.561	4.150.487
E:	265.484	4.150.485
F:	265.506	4.150.390

	X	Y
G:	265.398	4.150.348
H:	265.330	4.150.344
I:	265.324	4.150.308
J:	265.190	4.150.078
K:	265.272	4.150.020
L:	265.359	4.150.005
M:	265.437	4.150.026

N:	265.668	4.150.164
O:	265.773	4.150.265
P:	265.812	4.150.288
Q:	265.886	4.150.308

Las parcelas catastrales afectadas por la delimitación son las siguientes:

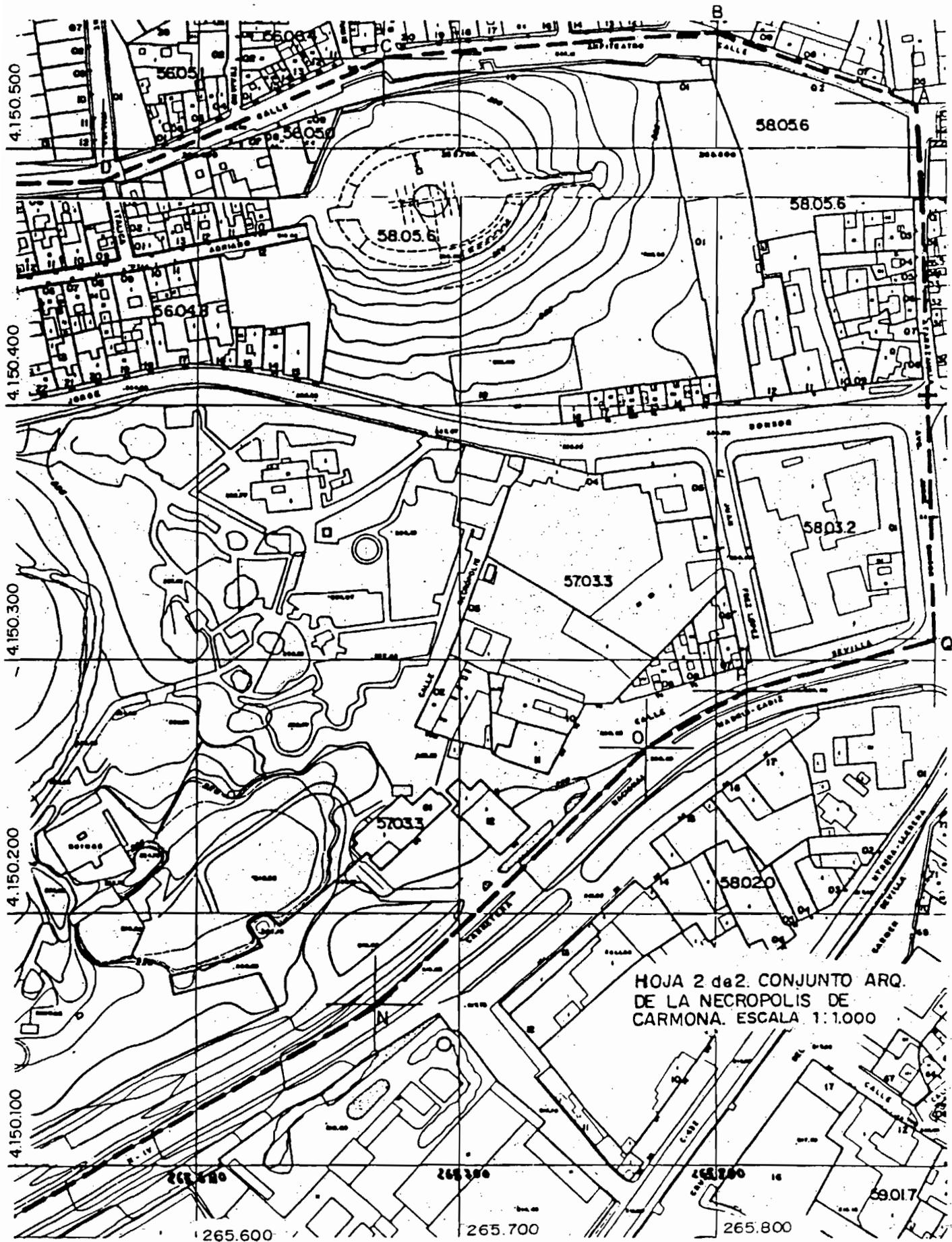
MANZANAS AFECTADAS TOTALMENTE Nº:	57033
	58032
	58056
	56048
	56050
	55054

MANZANAS AFECTADAS PARCIALMENTE Nº: 54020 parcela 01 y 04 al 06 inclusive.



----- DELIMITACION DEL B.I.C.

 <p>JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO</p>	
<p>DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL</p>	
<p>DENOMINACION DEL B.I.C. DELIMITACION DE LA ZONA ARQUEOLOGICA DE LA NECROPOLIS ROMANA DE CARMONA</p>	
<p>CATEGORIA CODIGO IDENT. B.I.C.</p>	
<p><input type="checkbox"/> CONJ. HIST <input type="checkbox"/> SITIO HIST <input checked="" type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST</p>	
<p>PROVINCIA .. SEVILLA</p>	
<p>MUNICIPIO/S : CARMONA</p>	
<p>DIRECCION :</p>	
<p>PLANO N.º</p>	<p>TITULO : PLANO DE DELIMITACION</p>
<p>CARTOGRAFIA BASE : (Organismo, Título del plano, fecha y nº de plano) C.G.C. Y C.T. GERENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA PROVINCIA. TERMINO MUNICIPAL DE CARMONA. HOJAS: 303 TG-65-50-N Y 303 TG-65-50-S</p>	
<p>FECHA: FEBRERO-94</p>	<p>ESCALA: SIN ESCALA</p>
<p>ESCALA: 1:1.000</p>	



HOJA 2 de 2. CONJUNTO ARQ.
DE LA NECROPOLIS DE
CARMONA. ESCALA 1:1.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO de la Dirección Provincial de Huelva, sobre notificación del Acuerdo de Inicio de Expediente de Resolución del contrato de obra que se cita.

Dña. J. Azulina Gobernado Fernández, Directora Provincial del INEM e Instructora del expediente que sobre Resolución del Contrato de Obra se sigue contra la Empresa Tepakher, S.L., con domicilio en Sevilla y en situación de paradero desconocido.

HACE SABER:

Que por este Edicto se emplaza a la empresa Tepakher, S.L., cuyo último domicilio conocido era Ronda Pío XII, Edificio Ronda Pío XII nº 1, Planta 3ª, puerta 4 de Sevilla, y al representante legal de la misma D. Rufino Pariente Prieto, cuyo último domicilio conocido era Bda. La Palmilla. Blaque 6º, 1º, 4º de Sevilla, para que en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se personen en la Subdirección de Gestión Económica y Servicios de la Dirección Provincial de Huelva sita en C/ Sanlúcar de Barrameda nº 7, en horario de nueve a catorce horas, para cumplimentarles la notificación del Acuerdo de inicio de Resolución del contrato de Obra de la U.A.F. de La Palma del Condado así como los medidas cautelares adoptados, que se sigue en esta Dirección Provincial apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento y transcurrido el plazo de alegaciones concedido en lo mismo, se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Huelva, 18 de enero de 1994.- La Directora, J. Azulina Gobernado Fernández.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

ANUNCIO-Notificación de resolución de expediente de sanción de transportes.

De conformidad con lo previsto en el artº 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a las personas relacionadas en el anexo que sigue, se hacen públicas las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores en materia de transportes por carretera, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de reposición ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente notificación.

Se advierte asimismo, que la interposición de dicho recurso no suspende lo efectividad de las obligaciones impuestas en la resolución debiendo abonarse la multa en el plazo de quince días a partir de la presente notificación, mediante ingreso en la C/C Nº 170030510-3 de CAJARIQJA indicando: nombre del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a su ejecución forzosa al amparo de la L.P.A. y disposiciones aplicables al caso.

Nº Expte: LO00914/93
Matrícula: MA3651BJ
Titular: Inespres, S.L.
Domicilio: C. San Rafael, 87
Localidad: Málaga
Provincia: Málaga
Fecha denuncia: 6.10.93
Hechos: Transportar fruta careciendo el vehículo de la Tarjeta de Transportes. Matrícula del semirremolque: MA-01869-R.
Preceptos infringidos: 140, o) L 197 a) R.
Importe sanción: 250.000

Nº Expte: LO00918/93
Matrícula: MA3651BJ
Titular: Inespres, S.L.
Domicilio: C. San Rafael, 87
Localidad: Málaga
Provincia: Málaga

Fecha denuncia: 6.10.93

Hechos: Transportar fruta careciendo de la Autorización de Mercancías Perecederas.

Preceptos infringidos: 141, q) L 198 s) R.

Importe sanción: 230.000

Logroño, 7 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

AYUNTAMIENTO DE CAJAR (GRANADA)

EDICTO. (PP. 477/94).

Ramón García Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cajar, provincia de Granada,

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1993, acordó por unanimidad delegar en la Excmo. Diputación Provincial de Granada, las competencias relativas a la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, con el alcance y contenido establecidas por el art. 92.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, y con efectos desde el 1 de enero de 1994.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 de la precitada Ley 39/1988.

Cájar, 8 de febrero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAEN)

EDICTO. (PP. 1249/94).

Don Juan Rojas Saravia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 1994, aprobó inicialmente las Normas Subsidiarias Municipales de Torres. Por medio del presente Edicto se somete a información pública durante un mes, pudiendo examinarse dicho documento en este espacio de tiempo en las oficinas municipales, en horario de las mismas, por todos los interesados a fin de que aporten los alegaciones y datos que estimen pertinentes.

Asimismo y en virtud de la aprobación inicial queda suspendido, en todo el término municipal, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición. (art. 102 T.R.L.S.).

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Torres, 13 de abril de 1994.- El Alcalde, Juan Rojas Saravia.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 1263/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de mil novecientos noventa y cuatro, de conformidad con el dictamen del Consejo de Gerencia de Urbanismo al Estudio de Detalle de la Manzana cinco del Polígono de Poniente P-UNO, por unanimidad, acordó aprobar inicialmente dicho Estudio, debiéndose abrir un período de información pública por plaza de quince días, mediante la inserción de Anuncios en el